



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de diciembre de 2025
TR. N.º 0946-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de diciembre de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0946-2025-R-UNALM. - La Molina, 31 de diciembre de 2025.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado por Ley 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, mediante Resolución N.º 0822-2025-R-UNALM, de fecha 10 de noviembre de 2025, se formaliza las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del mes de octubre de 2025; Que, en armonía con las disposiciones presupuestarias, que regulan dichas acciones administrativas y en el marco de los objetivos institucionales, se generó la Modificación Presupuestal: **Nota N.º 3550**, creada a solicitud del sectorista por revertir la habilitación entre programas presupuestales generada por la **Nota Presupuestal N.º 3064** del mes de octubre de 2025; por lo que, ha sido analizada y evaluada la respectiva Nota modificatoria, determinándose la necesidad de aprobarla; Que, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.1 del artículo 24º de la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley General, y en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, señalan que *“las Notas para Modificación Presupuestaria no consideradas en la resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante resolución adicional expedida por el titular del pliego”*; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Agraria La Molina, conforme al anexo que se adjunta en la presente resolución, el cual incluye las **Modificaciones Presupuestales con Nota N.º 3147**, en el marco de lo dispuesto en el numeral 24.1 del artículo 24º de la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440. **ARTÍCULO 2.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de diciembre de 2025
TR. N.º 0946-2025-R-UNALM**

-3-

Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique González Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,DIGA